VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 48º del Estatuto Docente y Decretos Exentos Nºs.1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan la facultad del Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde.

TENIENDO PRESENTE:1º Que mediante Decreto Exento Nº 2737 de 2010, se reconoció Don Julio Cesar Veloso Oñate, profesor de la Escuela "Esperanza Jóven" su primer (1er.) bienio de experiencia docente a contar del 01 de marzo de 2010, fecha en que completo dos años de servicio como tal en este Municipio.

2º Que el citado profesional de la Educación, con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, no ha hecho uso de permisos sin goce de remuneraciones, ha completado dos años servicio docente y por consiguiente procede el reconocimiento de un nuevo bienio de experiencia, y

DECRETO

1.-CONCEDESE a Don JULIO CESAR VELOSO OÑATE, cédula de identidad Nº profesor de la Escuela "Esperanza Jóven", el derecho a percibir el pago de su segundo (2º) bienio de experiencia docente, por haber completado en fecha 01 de marzo de 2012, un total de cuatro años de servicio docente.

2.-ESTABLECESE que los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/MTG/fjr

SECRETARIO MUNICIPAL

1

EDUARDO VAROAS MOYA

FE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

EDUCACIÓN

A CISTERNA